

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0005	Código: SGA-C03-F12
		Fecha Aprobación: 01 de abril de 2024

ORDENANZA No. 2024

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL A LOS BENEFICIARIOS DETERMINADOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de las facultades Constitucionales conforme lo preceptúa el Artículo 300 Superior y concordantes con lo determinado en la Ordenanza 024 de 2023, Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Huila y sus Entidades Descentralizadas,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la exención del cien por ciento (100%) del pago del Impuesto de Registro y demás gravámenes, que generen los títulos de propiedad que se encuentren en sentencias judiciales, actos, contratos, escrituras públicas, resoluciones de adjudicación y demás actos o negocios jurídicos.

ARTICULO SEGUNDO: La exención aquí establecida, cobija las acciones a realizar para la Implementación de la Estrategia Territorial para la Gestión de la Regularización de la Propiedad Rural del Departamento del Huila, en cuanto a la titularidad predial de bienes inmuebles rurales ubicados en la jurisdicción del Departamento del Huila, de conformidad con lo expuesto en la Ley 160 de 1994, modificada por el Decreto 902 de 2017, la Ley 1561 de 2012 por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones y que sean adelantados según el caso, bien sea por parte de las notarías y sus respectivas

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p> <p style="font-size: 2em; color: blue; opacity: 0.5;">0005</p>	
		<p>Código: SGA-C03-F12</p>
<p>Fecha Aprobación: 01 de abril de 2024</p>	<p>FORMATO: ORDENANZA</p>	<p>Versión: 4</p> <p>Página: 2 de 4</p>

ORDENANZA No. 2024

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL A LOS BENEFICIARIOS DETERMINADOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

escrituras públicas, por los Juzgados competentes en aquellos casos que requieran de los procesos de pertenencias, de y sus respectivas sentencias y en aquellos casos con que se cuente con Actos administrativos de autoridades del orden Nacional no registrados.

ARTICULO TERCERO: Requisitos: Para que tengan aplicación los beneficios que establece la presente Ordenanza, se requiere que cada proceso sea debidamente Certificado por la –Secretaría de Agricultura y Minería del Departamental del Huila, bien en cabeza del Secretario respectivo o del funcionario que éste delegue para estos efectos e incluidos los servidores públicos que podrán validar y expedir documentos que contengan la validación y/o viabilidad, en la que conste que los interesados y los predios correspondientes, están dentro la implementación de la Estrategia Territorial para la Gestión de la Regularización de la Propiedad Rural en el Departamento del Huila.

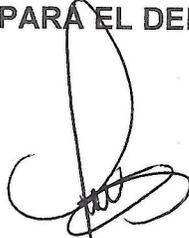
ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir del momento de su sanción y publicación por parte del Señor Gobernador del Departamento del Huila, hasta el 31 diciembre de 2027.

Expedida en el recinto de la Asamblea departamental del Huila a los ocho (08) días del mes de mayo del 2024.

 <p>ASAMBLEA DEL HUILA UNIDAD, GESTIÓN Y PROGRESO</p>	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0005	Código: SGA-C03-F12
		Fecha Aprobación: 01 de abril de 2024

ORDENANZA No. 2024

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL A LOS BENEFICIARIOS DETERMINADOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"



VICTORIA EUGENIA CASTRO SILVA
 Presidente
 Asamblea Departamental del Huila



DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO
 Secretario General
 Asamblea Departamental del Huila

SE HACE CONSTAR QUE:

El presente Proyecto de Ordenanza fue presentado por iniciativa del Honorable Diputado Sergio Andrés Trujillo Perdomo, aprobado por esta Corporación en dos (2) sesiones distintas; en el primer periodo de sesiones ordinarias del año 2024, donde se le impartió primer debate el día 29 de febrero del 2024, en la Comisión Primera; Comisión de Hacienda y Asuntos económicos y el segundo debate fue impartido en el segundo periodo de sesiones extraordinarias del año 2024, el día 08 de mayo del 2024.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG 0005	Código: SGA-C03-F12
		Fecha Aprobación: 01 de abril de 2024

ORDENANZA No DE 2024

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL
IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL A LOS BENEFICIARIOS
DETERMINADOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA
TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA
PROPIEDAD RURAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**



DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO
Secretario General
Asamblea Departamental del Huila



ORDENANZA No. **0005** DE 2024

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE REGISTRO DEPARTAMENTAL A LOS BENEFICIARIOS DETERMINADOS DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Neiva, **15 MAY 2024**

En cumplimiento del Artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 del Código de Régimen Departamental se procede a sancionar la presente Ordenanza.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Rodrigo Villalba Mosquera
RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador

Sonia Mora Orrego
Vo.Bo. SONIA MORA ORREGO
Secretaria de Hacienda

Carlos Alberto Cuéllar Medina
Vo.Bo. CARLOS ALBERTO CUÉLLAR MEDINA
Secretario de Agricultura y Minería

Yulieth Cristina Cortés Fierro
Vo.Bo. YULIETH CRISTINA CORTÉS FIERRO
Directora Departamento Administrativo Jurídico